No. GS-2025- 070624 **- MEMAZ NUSEFA-RECRI 20.1**

Manizales, 19 de octubre de 2025.

Señor Coronel
DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Cra 25 32-50, Barrio Linares
Manizales

ASUNTO: Informe de supervisión contrato PN MEMAZ N° 91-7-10036-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _x_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	20/09/2025	**Hasta**	19/10/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos.** *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- Mediante comunicado oficial No. GS-2025-040234/AREAD-GRUCO 11.8 del 17/07/2025, el señor (a) Coronel DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Manizales, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Capitán, YINNEYDI JULIETH ABELLO ACOSTA, rectora del Colegio Nuestra Señora de Fátima Manizales.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

  GS-2025-047666-MEMAZ de fecha 18/07/2025, periodo 20/06/2025 al 18/07/2025
  GS-2025-054782-MEMAZ de fecha 19/08/2025, periodo 19/07/2025 al 19/08/2025
  GS-2025-063721-MEMAZ de fecha 19/10/2025, periodo 19/08/2025 al 19/10/2025

Información del contrato

Contrato No.	PN MEMAZ Nro. 91-7-10036-25
Objeto del Contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS (INCLUYE CERTIFICACIÓN) CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS
Contratista	UNION METROLOGICA S.A.S NIT 830.072.961-2
Representante legal	URIEL LOPEZ SANCHEZ C.C 19.486.997 de Bogotá D.C
Valor inicial del contrato	VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 28.586.247,00,00) Moneda legal, incluido Iva, tasas, contribuciones y estampillas (si aplica). Valor Global asignado a NUSEFA MEMAZ $ 797.940,00..
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 28.586.247,00,00) Moneda legal, incluido Iva, tasas, contribuciones y estampillas (si aplica). Valor Global asignado a NUSEFA MEMAZ $ 797.940,00.
Plazo de ejecución inicial	164 días, Desde el 20/06/2025 al 30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	20/06/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

En cumplimiento a la Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018 y la Ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describe los avances y actuaciones, así:

1.1 Acciones adelantadas:

El día 18 de octubre de 2025, se solicitó mediante correo electrónico a la empresa contratista la firma del formato de evaluación y reevaluación de proveedores, toda vez que ya se ejecuto la totalidad del recurso por parte del colegio. Además, se solicitó el cumplimiento del ítem 13 de otras condiciones verificables.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA: El contratista deberá realizar los mantenimientos ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales de acuerdo con todas las especificaciones contenidas en la invitación. La totalidad de los elementos ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.	Si	El contratista cumplió el presente ítem
2	Serán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos y personal. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	Si	El contratista cumplió el presente ítem
3	El CONTRATISTA cuenta con la capacidad operativa, administrativa y de infraestructura (se entiende como capacidad operativa, administrativa y de infraestructura, el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción y/o prestación de servicio, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con la capacidad de cumplir con el servicio), que le permita coordinar la satisfacción y entrega de los servicios relacionados en el presente proceso	Si	El contratista cumplió el presente ítem
4	**RESPUESTA POR GARANTÍA:** El CONTRATISTA ofrece la garantía para el servicio de mantenimiento y para los repuestos suministrados, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a 3 meses para el servicio de mantenimiento y 6 meses para los repuestos. Adicionalmente garantizar el compromiso de instalar repuestos originales y/o genuinos que correspondan a cada una de las marcas de los equipos que serán objeto del mantenimiento correctivo, en los siguientes casos: **Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas. Cuando presenten imperfecciones o averías de fábrica o al momento de la entrega de estos y/o por efectos de garantía.**	N/A	No se solicitó respuesta por garantía.
5	VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: El CONTRATISTA deberá entregar los equipos probados en cada una de sus funciones y garantizar su pleno funcionamiento.	Si	El contratista cumplió el presente ítem
6	INFORME DE MANTENIMIENTO INDIVIDUAL: El CONTRATISTA entregará un informe de mantenimiento individual para cada equipo, detallando marca, modelo, serie, observaciones del estado inicial de los elementos y actividades desarrolladas, al igual el certificado de calibración con sello **ONAC** o de verificación según el caso, el cual será debidamente verificado por parte del supervisor del presente contrato.	Si	El contratista remite los 03 informes de mantenimiento individual (no. 08157, 08158, 08159) mediante correo electrónico de fecha 03/09/2025.
7	El CONTRATISTA responderá por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.	Si	El contratista cumplió el presente ítem
8	El CONTRATISTA se comprometerse al suministro preferiblemente elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.	Si	El contratista cumplió el presente ítem
9	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:** El CONTRATISTA conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del	Si	El contratista cumplió el presente ítem

	27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓ El CONTRATISTA será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ✓ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." ✓ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE: Los oferentes deberán cumplir y allegar en medio físico para el respectivo visado las siguientes condiciones, así: ✓ El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. El cual podrá ser verificado en la página web: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext. (Allegar anexo firmado). El contratista diligencio y entrego el formulario de gestión ambiental.		
10	<u>REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA:</u> El CONTRATISTA no se encuentra registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, de la Autoridad Nacional de Licencias	Si	Este requisito se cumplió con la presentación de la oferta

	Ambientales ANLA, en todo caso la Policía Metropolitana de Manizales consultará en el registro único ambientales RUIA.		
11	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual deberá diligenciar y adjuntar en su propuesta.	Si	Este requisito se cumplió con la presentación de la oferta
12	El CONTRATISTA diligencio y adjunto la **"DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS":** El CONTRATISTA y sus empleados deberán firmar el formato 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional. y una vez sea perfeccionado el contrato e inicie su ejecución del mismo. *(Anexo FORMULARIO Firmado)*	Si	El contratista adjunta formato de confidencialidad diligenciado por el señor Héctor Mario Niño Ruiz con fecha 06/09/2025.
13	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** El CONTRATISTA *Presentara un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo*, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (Numeral 1.3.1, artículo 7 la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional.	N/A	El presente ítem, se requerirá al finalizar la ejecución del contrato.
14	**EVALUACIONES PERIÓDICAS POR PARTE DEL SUPERVISOR:** El CONTRATISTA se compromete a que se someterá a evaluaciones periódicas por parte del supervisor a los cumplimientos del SGSST, dejando de estas visitas un soporte documental resultado de la misma.	Si	El contratista cumplió el presente ítem
15	**AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL:** El CONTRATISTA deberá presentar durante la ejecución los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada (EPS, AFP, ARL y CCF) obligándose a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	Si	El contratista presenta certificado de cumplimiento de obligaciones parafiscales con fecha 02/09/2025 y planilla No. 88717923
16	**CURSO EN SG-SST:** (del responsable del sistema de la empresa oferente): El CONTRATISTA allego certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) *(En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes de la relación laboral con la empresa (oferente). (Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST y de ser necesario Copia del contrato o certificación de la relación laboral que tiene con la empresa).*	Si	Este requisito se cumplió con la presentación de la oferta

	Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST).		
17	**Certificación de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El CONTRATISTA presento el certificado de Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Realizado ante el Ministerio del Trabajo expedido en el aplicativo habilitado por este, en la página web del Sistema General de Riesgos laborales se encuentra habilitado en el formulario de registro en el LINK https://sgrl.mintrabajo.gov.co/ como instrumento autorizado para realizar el Registro Anual de Autoevaluación los de estándares mínimos. Lo anterior en cumplimiento a lo descrito en la resolución No 0312 del 13 de febrero de 2019 ***"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*** a lo establecido en el Articulo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020. Desde enero del año 2020 en adelante (...) *en el mes de diciembre las empresas deberán: 1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el Artículo 27 de la presente Resolución".*	Si	Este requisito se cumplió con la presentación de la oferta
18	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El CONTRATISTA se compromete a que durante la ejecución contractual contará y suministrará a sí mismo y a sus trabajadores los elementos de protección personal para tenencia y uso, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	Si	El contratista cumplió el presente ítem
19	**ACTIVIDADES REGLAMENTADAS PARA EL SG-SST:** Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentarias para el SG-SST (trabajos en alturas, trabajos con energías peligrosas, trabajos en caliente, trabajos en espacios confinados, trabajos con sustancias químicas) se deberá presentar certificación vigente de la persona que realiza la actividad, que contemple habilidades para el desempeño de la tarea, en caso de no realizarse las mismas, se deberá certificar por el Representante legal y el responsable del SGSST la no realización de estas actividades. (anexo certificado)	Si	Este requisito se cumplió con la presentación de la oferta
20	**COPIA DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SG-SST:** El CONTRATISTA presento el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SG-SST aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del oferente, en concordancia a lo acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores. *(Anexo documento)*	Si	Este requisito se cumplió con la presentación de la oferta
21	**RESPONSABLE DEL SGSST, CON LICENCIA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El CONTRATISTA presento la **Resolución de la licencia vigente** en seguridad y salud en el trabajo del responsable del SGSST, que contemple habilitación para la tarea (Especialista, Profesional, Tecnólogo, Técnico en SST), y **Soporte de la vinculación laboral** con la empresa (oferente), con la respectiva determinación de responsabilidades y constatable en la hoja de vida del Responsable del SGSST con soportes. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". (Anexo documento)*	Si	Este requisito se cumplió con la presentación de la oferta
22	**MATRIZ DE PELIGROS Y RIESGOS DEL SG-SST DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA presento la matriz de peligros y riesgos del SG-SST, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en los artículos 2.2.4.6.23 y 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya, este documento	Si	Este requisito se cumplió con la presentación de la oferta

	deberá estar fechado y firmado por el Responsable del SGSST y representante legal y/o contratista. *(Anexo documento)*		
23	**MANUAL DE SST FIRMADO POR UN PROFESIONAL EN SST CON LICENCIA VIGENTE:** El CONTRATISTA deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión *(Anexo Manual con la firma del responsable del SGSST con licencia del profesional).*	Si	Este requisito se cumplió con la presentación de la oferta
24	**CARNETIZACIÓN:** El CONTRATISTA deberá entregar el carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL "**Vigente**, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto).	Si	El contratista cumplió el presente ítem
25	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** El CONTRATISTA Presentara un informe por escrito al supervisor del contrato ***durante la ejecución del mismo***, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros establecidos en la normatividad vigente. De igual forma relacionar reporte de accidentes y enfermedades laborales presentados durante la ejecución del mismo, que permita evidenciar objetivamente la participación de estos.	Si	El contratista presenta informe con fecha de 03/09/2025.
26	**COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El CONTRATISTA mantendrá las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del futuro contrato. El CONTRATISTA se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores, 2.2.4.6.10 Responsabilidad de los trabajadores , del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y a cumplir con la normatividad vigente colombiana de acuerdo a la actividad económica que desempeñe, entre los cuales se encuentra la ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013, resolución 2346 de 2007, resolución 1401 de 2007, resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes". El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, se someterá a evaluaciones periódicas por parte del supervisor del contrato; quien aplicará la evaluación de los requisitos legales, de acuerdo a los lineamientos institucionales establecidos para la evaluación del cumplimiento del SGSST, teniendo como mínimo el referente de las	Si	El contratista cumplió el presente ítem

	obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Nota: La frecuencia de evaluación estará sujeto a los parámetros establecidos por la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales, según los requisitos legales del SGSST.		
27	**CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL SST FIRMADO POR EL PROFESIONAL EN SST:** El CONTRATISTA adjunto cronograma de capacitación en SST. Este deberá estar fechado y firmado por el Responsable del SGSST y representante legal y/o contratista. *(Anexo documento)*	Si	Este requisito se cumplió con la presentación de la oferta
28	**EXAMEN OCUPACIONAL O PRE-OCUPACIONAL DE LOS EMPLEADOS:** El CONTRATISTA se compromete a realizar los exámenes ocupacional o pre-ocupacional de los empleados, acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada, en cumplimiento de la resolución 2346 del 2007 en el capítulo II desde el artículo N°3 al N°13; de las evaluaciones medicas ocupacionales.	Si	El contratista cumplió el presente ítem
29	**FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El CONTRATISTA certifico que se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá lo establecido en la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente: *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*(Allegar FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO firmado)	Si	Este requisito se cumplió con la presentación de la oferta
30	El CONTRATISTA deberá sostener los precios que se deriven de su oferta económica durante la ejecución del contrato.	Si	El contratista cumplió el presente ítem
31	En caso de daño de algún componente electrónico o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento preventivo o correctivo por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el CONTRATISTA asumirá sin costo adicional para la Policía Nacional, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado.	N/A	No se presentó caso de daño de algún componente electrónico o mecánico.
32	El CONTRATISTA garantizara la originalidad de los productos de acuerdo a lo solicitado, garantizará que los repuestos requeridos sean nuevos y compatibles con la plataforma tecnológica del presente proceso, de las mismas características técnicas o superiores de las que tiene el equipo instalado, se debe avalar por parte del oferente la calidad y funcionamiento normal del equipo.	Si	El contratista cumplió el presente ítem
33	El CONTRATISTA, entregará informes mensuales al supervisor del contrato para la verificación y aprobación, que incluyan: 1. Fecha de elaboración de cada servicio. 2. Datos del equipo revisado. Descripción de las actividades realizadas al equipo.	Si	El contratista remite los 03 informes de mantenimiento individual (no. 08157, 08158, 08159) mediante correo electrónico de fecha 03/09/2025.
34	Respecto de los equipos que el CONTRATISTA requiera entregar a un tercero o subcontratista para cumplir con el objeto contractual, antes de su entrega a este, EL CONTRATISTA deberá constituir y presentar al supervisor del contrato a favor de la institucionalidad de la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el	Si	El contratista cumplió el presente ítem

	Decreto 4828 de 2008, que cubra los siguientes riesgos: daños materiales internos y externos de los equipos, daños en el hardware y software, hurto, y pérdida de los equipos.*(DOCUMENTACION QUE SE PRESENTARA DURANTE LA EJECUCION)*		

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. Para el día 05 y 06 de julio de 2025, la empresa contratista realizo el mantenimiento preventivo de los deshumidificadores y realizo entrega de los informes el día 03/09/2025, mediante correo electrónico.

SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
4	**DESHUMIFICADOR** **MARCA: BIONAIRE** **MODELO: BD20-LA012** • Limpieza del disipador de calor y de la unidad exterior. • Lavado de la malla del filtro, mantenimiento del condensador, - revisión y limpieza del circuito y los componentes de control en la unidad. • Revisión y limpieza general. • Certificación escrita del mantenimiento realizado.	Si	El contratista cumplió el presente ítem

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: N/A

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (122) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (42) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor de la aceptación en ***pagos parciales contra entrega a la recepción de los servicios***, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del sistema de facturación electrónica SIIF nación, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION"*** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la ***Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros*** expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el término para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede firmada el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 1: *El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACION, a partir del 01 de enero de 2024.*

NOTA 2: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:
Contratista o proveedor (emisor).

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma (**SIN ESPACIOS**), así: **#$16-01-01-M15;91-7-100XX-25; correo del supervisor#$**,
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. **16-01-01-M15;91-7-100XX-25;correo del supervisor.**
- La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el

numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

CUENTA BANCARIA

NOMBRE BENEFICIARIO: UNION METROLOGICA S.A.S
BANCO: BANCO BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 20734987082

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 797.400,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 797.400,00	100,00%
Valor total facturado	$ 797.400,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 797.400,00	100,00%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0,00%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 de 10/09/2025	$ 797.400,00	10/09/2025	$ 797.400,00	UFE5818	$ 748.991,00	$ 48.949,00	341837725

4.2 Entrada de Bienes

- No Aplica

5 RECOMENDACIONES

Hasta la fecha el contrato se ha desarrollado dentro de las condiciones normarles. Durante el presente periodo, se recibió los informes de mantenimiento de los deshumidificadores, notándose buena disposición y respuesta inmediata por parte del contratista ante los requerimientos hechos por el supervisor.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes

establecido en las cláusulas contractuales		(técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Mayor, YINNEYDI JULIETH ABELLO ACOSTA
Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima
Supervisor Aceptación de oferta No. PN MEMAZ No. 91-7-10036-25
Correo electrónico: memaz.nusefa-re@policia.gov.co